

Quillota, 15 de Enero de 2019.-Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 586/VISTOS:

- 1. Memorándum Nº1297 de 17 de Diciembre de 2018 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Enero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 años 2014, de la propiedad ubicada en Merced Nº 160, Quillota, Rol de Avaluó Nº 125-67, debido a que estas fueron cobradas por la Tesorería General de la Republica junto a las contribuciones;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3. Estado deudor Aseo Domiciliario Rol Nº 125-67;
- 4. Copia de Certificado de movimiento de contribuciones cuotas 1 a 4 de año 2014, con detalle del cobro de Aseo Domiciliario en ellas:
- 5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las siguientes órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 años 2014, de la propiedad ubicada en Merced Nº 160, Quillota, Rol de Avaluó Nº 125-67:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento 30/04/2014	Valor Total	
20141		\$	8.019
20142	31/05/2014	\$	7.886
20143	30/06/2014	\$	7.774

Anótese, comuniquese, dese cuenta.

SEGUNDO:

ADOPTE el Jefe de Rentas y Patentes las medidas

pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

PATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DR. LUIS MELLA GAJARDO

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

 Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes 6. Interesado 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.-

LMG/PEA/Icv.-